



Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas. Convocatoria 2023. Castilla-La Mancha.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Fomento. Castilla-La Mancha

Objeto

La Resolución de 23 de diciembre de 2022, convoca, en régimen de concurrencia no competitiva y tramitación anticipada, las ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, para el año 2023. La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en las viviendas de Castilla-La Mancha. El importe correspondiente a los créditos presupuestarios para la presente convocatoria de ayudas, será de 2.815.000,00 €. Según la resolución de 13 de octubre de 2023, se amplía el crédito de la convocatoria en un importe adicional de 2.250.000,00 €. Mediante la orden 21/2024 de 8 de febrero se modifica la Orden 58/2022 que establecen las bases reguladoras de esta ayudas en el siguiente sentido: El plazo de ejecución de la actividad subvencionada y del cumplimiento del resto de condiciones, que no podrá superar los 12 meses desde la fecha de notificación de la resolución, y sin que, en ningún caso, la



justificación pueda presentarse con posterioridad a 30 de junio de 2026.” El plazo para la justificación finalizará el 30 de junio de 2026.

Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

a) Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas. b) Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas. c) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de enero de 2023 y terminará el 30 de diciembre de 2023.

Documentos adicionales

[Resolución de 23-12-2022](#)

[Ampliación de crédito](#)

[Resolución de 13-10-2023 Ampliación de crédito](#)

[Orden 21-2024 modf Orden 58-2022](#)